

RESOLUCION NRO. 209 /2015.

Mar del Plata, 18 de Diciembre del 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo resuelto por el Alto Cuerpo mediante Acordada Nro. 13/2015, Art. 2do que taxativamente establece: "...2) *Otorgar carácter universal al domicilio electrónico, a partir del primer día hábil de setiembre para lo cual la sola inscripción del letrado en el sistema de notificaciones electrónicas, implicará para este la constitución del domicilio con carácter obligatorio en la totalidad de los expedientes en trámite o que en el futuro se inicien el fuero de la seguridad social. El sistema automáticamente lo habilitará para que se libren notificaciones electrónicas sin la necesidad de su validación en cada expediente.*"

Que esta Cámara Federal de Apelaciones ha solicitado mediante Acordada Nro. 39/2015 al Superior autorización a fin de dar hacer extensivo los extremos de la normativa citada ut supra para toda la jurisdicción de esta Alzada a través de la Comisión de Gestión.

Que bajo esta modalidad el profesional interviniente se incorporará masiva y automáticamente al Sistema Lex 100, siempre que estén debidamente registrados y tengan el perfil de notificaciones electrónicas.

Lo manifestado por el Sr. Director General a cargo de la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial de la Nación Lic. Gabriel Mehlman, respecto la instrumentación de la medida propuesta por este Tribunal de grado.

Y, por ello;

SE RESUELVE:

Primero: Comunicar a los Juzgados Federales de Primera Instancia con competencia en la materia previsional y a la Oficina de trámites previsionales dependiente de esta Alzada la implementación dispuesta por la Comisión de Gestión a tenor de la aplicación de la Acordada Nro. 13/2015 de C.S.J.N.

Segundo: Comuníquese a quien corresponda.

Todo lo cual dispusieron y mandaron que se comunicara y registrara por ante mí que doy fe.-

EDUARDO PABLO JIMENEZ
JUEZ DE CÁMARA

ALEJANDRO OSVALDO VAIZA
JUEZ DE CÁMARA

MARIA ALEJANDRA CORREA
SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA DE LA
CÁMARA FEDERAL DE
APELACIONES MAR DEL PLATA

El Dr. Feno no firma debido a
encontrarse en un viaje de

MARIA ALEJANDRA CORREA
SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA DE LA
CÁMARA FEDERAL DE